

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

La suscrita Diputada por Movimiento Ciudadano, Leticia Zepeda Mesina, de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, me permito poner a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 08 de junio del 2016 presenté una iniciativa cuyo objeto es el de dar certeza al derecho humano a la identidad en el estado de Colima, ello a través de la obligación de que toda persona, en resumen, que tenga conocimiento del nacimiento de alguien, cualquiera que fuese la situación el lugar del parto, deba informar a las autoridades correspondientes del registro civil tal hecho, en un plazo de 3 días, y mismo tiempo para que sea emitida el acta de nacimiento correspondiente.

Asimismo, se establece la obligación de que *"...ningún menor que haya nacido en hospitales privados o del Estado podrá salir del mismo sin haber sido previamente registrado ante el Oficial del Registro Civil..."*¹.

Dicha propuesta fue turnada para su análisis a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales mediante oficio número DPL/484/016, de fecha 08 de junio de 2016; instancia que solicitó a la Secretaría de Planeación y Fianzas su criterio técnico y viabilidad presupuestal, la cual emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio S.P.y.F.1174/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, en el que señala que la iniciativa en estudio es viable presupuestalmente en base a que es congruente con el texto del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, ya que este se alinea al Eje No. 4, Transversal 1 Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente.

Por tanto se aduce que la propuesta de la suscrita tenía la viabilidad técnica y financiera para implementarse al momento que este Congreso estatal lo determinara. Lo cual sucedió el 22 de febrero del 2017, mediante Decreto 273,

¹ Art. 55 bis del Código Civil para el Estado de Colima.

mismo que fue publicado el 1º de abril del mismo año, de manera íntegra como lo propuso la suscrita.

Así pues, la promovente sostuvo diversos acercamientos con autoridades del registro civil del estado para observar los avances correspondientes, sin embargo a más de un año de la entrada en vigor de este mandamiento, no se ha dado cabal cumplimiento.

Por tal motivo, hoy se presenta ante esta Honorable Asamblea, un acuerdo para instar al Secretario General de Gobierno, responsable jerárquico del tema que nos ocupa, que tenga a bien agilizar lo dictado por el decreto 273 emitido por este Poder Legislativo y dote de las herramientas necesarias a los hospitales públicos y privados para que los ahí nacidos sean debidamente registrados y tengan salvaguardado su derecho humano a la identidad.

Por lo antes expuesto, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima, exhorta al Secretario General de Gobierno, C. Arnoldo Ochoa González, para que verifique y agilice el cabal cumplimiento a lo dictado por el decreto 273 emitido por este Poder Legislativo el 22 de febrero del 2017 y publicado en el Periódico Oficial el 1º de abril del mismo año.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo instrúyase al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado para que comunique esta determinación a la autoridad exhortada.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente.

Colima, Colima, a 13 de junio del 2017

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA

